



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01078537- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2023-01078537- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI N° 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Valentina Iñiguez Terreno, DNI N° 40.598.169.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC, se incorpora el Convenio Marco firmado entre la Editorial Max Trade S.R.L. y la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita en orden 3 que se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Iñiguez Terreno por el plazo de tres (3) meses los cuales serán contados a partir del 18 de diciembre de 2023.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante Valentina Iñiguez Terreno, DNI 40.598.169;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Valentina Iñiguez Terreno, DNI 40.598.169, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.